Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 30 de 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EDUCATIVAS EN EL CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL BUITRE DE CIENAGA Y PROPENDER POR EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS EDUCATIVOS QUE PERMITAN LA ADECUADA ATENCIÓN DE VISITANTES.

CONTRATISTA: FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE($345,000,000.00)

En el Municipio de CALI el día 23 de Enero del 2025, siendo las 03:42 PM se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31860463 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION ZOOLOGICA DE CALI; y ALEJANDRO ROJAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16645358 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 30 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día **09 de agosto del 2024** fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 30 de 2024, como plazo inicial de terminación del contrato el día 31 de Diciembre del 2024; b) Que en vista que persisten condiciones ambientales que han afectado la vía y que dificultan el acceso seguro al centro de educación ambiental Buitre de Ciénaga lo que impide brindar una adecuada atención al público visitante, se ve la necesidad de continuar con la suspensión temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos al Grupo de Educación Ambiental y Participación, relacionando en forma pormenorizada las razones que

argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 30 de 2024, por el término de 20, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 23 de Enero del 2025

EL ORDENADOR DEL GASTO,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONTRATISTA,

MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA
Representante Legal

EL SUPERVISOR

ALEJANDRO ROJAS GIRALDO